



RESOLUCIÓN DE 20 MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CUTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CURSO 2017/2018.

Por Decreto 30/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.(DOCM nº 76 de 19 de abril).

Con fecha 31/07/2017 se resuelve la convocatoria.

Con fecha 19/03/2018 se emite propuesta de la Jefatura de Área de Servicios Complementarios y Provinciales de modificación de la resolución de 31 de julio.

Conforme al punto 3 de la Disposición adicional única del Decreto 30/2017 si por circunstancias sobrevenidas se produce una modificación en la situación socio-económica del alumno que determine la concurrencia de un supuesto de emergencia social o económica desfavorecida, se podrá solicitar la ayuda o presentar alegación en su caso, hasta la fecha de inicio del curso escolar para su valoración en función de los niveles de renta establecidos en la resolución anual que emita el titular de la Consejería competente en materia de educación.

En virtud de lo anterior resuelvo:

Primero.- Modificar el resultado de concesión de las solicitudes del alumnado relacionado en el anexo I.

Segundo.- Esta Resolución se publicará a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es) y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Tercero.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de marzo de 2018
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho

